



Ayuntamiento de Buenavista del Norte

DECRETO DE ALCALDÍA

Exp. 746/2020:

Asunto: Medidas adicionales extraordinarias con motivo de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Teniendo en cuenta que el brote de COVID-19, ya declarado Pandemia Mundial por la Organización Mundial de la Salud, ha provocado una situación de emergencia sanitaria nacional que ha requerido la adopción de sucesivas medidas por parte de las distintas administraciones públicas, con el objeto de contener y evitar la propagación del virus.

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020), como medida indispensable y con los objetivos de prevenir y contener el virus y mitigar el impacto sanitario, social y económico que está provocando esta grave crisis, así como el Decreto del Presidente del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife de fecha 14 marzo de 2020, por el que se adoptan diversas medidas de índole insular y que por ende afectan al término municipal de Buenavista del Norte, y en el que además se hace una serie de recomendaciones a los Ayuntamientos, en cuanto medidas a adoptar.

Por lo anterior, se entiende necesario concretar una serie de medidas adicionales por parte de este Ayuntamiento en aras de lograr la plena efectividad de las anteriores, las cuales tendrán un carácter temporal y se dictan sin perjuicio de posibles modificaciones o prórrogas que dependerán de la evolución de la crisis sanitaria actual.

Por el presente,

RESUELVO

PRIMERO.- Tomar conocimiento e instar al cumplimiento en este término municipal de las medidas adoptadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (BOE núm. 67, de 14 de marzo de 2020) y por el Decreto del Presidente del Cabildo

Ayuntamiento de Buenavista del Norte





Ayuntamiento de Buenavista del Norte

Insular de Tenerife, de fecha 14 de de marzo de 2020, por el que se establecen medidas excepcionales adicionales derivadas de la emergencia sanitaria motivadas por el brote del COVID-19

SEGUNDO.- Mantener las medidas adoptadas por la Resolución de Alcaldía 2020-0014, de 12 de marzo, con motivo del COVID 19, las cuales continuarán siendo, en todo momento, de carácter temporal y adaptables a la evolución de la pandemia, con modificaciones que les pudieran afectar recogidas en la presente Resolución.

TERCERO.- Cerrar al uso todas las playas y zonas de baño, zonas recreativas, plazas, parques, jardines y parques infantiles del término municipal de Buenavista del Norte en los que puedan darse concentraciones de personas. El incumplimiento de la orden de cierre dará lugar a la exigencia de las responsabilidades penales y administrativas que se establezcan en legislación vigente.

CUARTO.- Respecto a la celebración de velatorios, se limita la asistencia a un total de veinte personas, debiendo aplicar las indicaciones de higiene emitidas por el Ministerio de Sanidad. Asimismo **SE CIERRA** al público el Cementerio Municipal de Buenavista del Norte, y solo se abrirá para la celebración de inhumaciones, quedando limitado el acceso a veinte personas, y teniendo en cuenta que deben respetarse las distancias mínimas de seguridad entre personas indicadas por las autoridades sanitarias, así como las restantes recomendaciones observadas por éstas.

QUINTO.- Teniendo en cuenta que la realización de trámites administrativos no se encuentra entre las excepciones a la libre circulación de personas, y que asimismo se suspenden los plazos de los procedimientos administrativos, se procederá al cierre de la atención al público de forma presencial, en todos los servicios municipales, incluido el Registro General, habilitando todos los medios telemáticos necesarios (teléfono, correo electrónico y sede electrónica).

SEXTO.- Estas medidas se mantendrán vigentes hasta que se dicte resolución en sentido contrario por esta o cualquier otra Administración competente.

SÉPTIMO.- Publicar en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal el presente decreto así como el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, y el Decreto del Excmo. Presidente del Cabildo Insular de Tenerife, anteriormente citados, y comunicar al Gobierno de Canarias, a los efectos oportunos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en Buenavista del Norte, a quince de marzo de dos mil veinte.

Ayuntamiento de Buenavista del Norte

C/ La Alhóndiga, 5, Buenavista del Norte. 38480 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922129030. Fax: 922127108



Cód. Validación: 9YF-JCC7NEP3XPO64SYMAFXJ5 | Verificación: <https://buenavistadelnorte.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Ayuntamiento de Buenavista del Norte

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Ayuntamiento de Buenavista del Norte

C/ La Alhóndiga, 5, Buenavista del Norte. 38480 (Santa Cruz de Tenerife). Tfno. 922129030. Fax: 922127108



Cód. Validación: 9YFJCC7NEP3XPO64SYMAFX5J5 | Verificación: <https://buenavistadelnorte.selectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3